



Municipalidad de Rosario

RESOLUCIÓN Nº 0077

Rosario, "2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO", 18 de junio de 2020.

VISTO:

El Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia Nº 520/2020.

El Decreto Provincial Nº 489/2020.

El decreto Municipal Nº 725/2020.

CONSIDERANDO:

Que el decreto municipal Nº 725/20 reglamentó actividades autorizadas en la ciudad de Rosario, en el marco del "Distanciamiento, Social Preventivo y Obligatorio" delegándose en la Secretaría de Gobierno, el dictado de las normas reglamentarias y complementarias a que el mismo diera lugar.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFIQUESE el horario de apertura establecido en el ANEXO I del decreto municipal Nº 725, en referencia al apartado "Profesionales independientes", el que quedará establecido en los siguientes días y horarios: lunes a viernes de 09 a 19 horas, y según modalidades adicionales establecidas en los protocolos aprobados por la autoridad Provincial.

ARTÍCULO 2º: INSERTAR por conducto de la Dirección General de Gobierno, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.



[Firma]
Dr. GUSTAVO ZIGNAGO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario